

Acta N° 08-2020.

Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal en su salón respectivo de sesiones el día martes 31 de marzo del 2020, siendo las 6:10 pm presidido el señor Alcalde Municipal Erick Giovanni Reyes Carcamo, con presencia de la vice alcaldesa Vanessa Mirera Soto Medina, con presencia de los Regidores por su orden: Regidor Tercero Fredi Jobani Perdomo Tejeda, Regidor Cuarto Ma. Sagrario Castellanos Alvarado, Regidor Quinto Dania Sujeza Hernandez Barahona.

Regidor Sexto Ruberth Adalid Tejedo Reyes, Regidor Séptimo Cesar Alexander Juárez Juárez, Regidor Octavo Nana Azucena Castellanos Juárez, con presencia de Nersy Zobeida Iglesias Contadora Municipal, con presencia de José Eleodoro Castellanos Tejedo Tesorero Municipal y ante la Secretaría que suscribe y da fe.



Agenda: 1- Comprobación del Quorum, 2- Oración a Dios, 3- Lectura y aprobación del acta anterior, 4- Informes, 5- Ampliación al presupuesto de la Red descentralizada de salud, 6- Subsidio para la compra de alimentos, 7- cierre temporal del Banco, 8- Planificar cobildo abierto para todos los abonados del SANAA, 9- Otros.

Desarrollo de la Sesión.

- 1- Comprobación del Quorum.
- 2- Oración a Dios por Vanessa Mireya Soto Medina.
- 3- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4- La Corporación Municipal de la Unión, Lempira, por unanimidad ACUERDA realizar enmienda al punto de acta; punto único a tratar; EMERGENCIA NACIONAL, aprobado en fecha 18 de marzo 2020, mediante punto de acta N° 1, adicionando el siguiente punto que debe leerse de la siguiente manera; CONSIDERANDO que el artículo 59 de la Constitución de la República establece "que la persona es el fin supremo de la sociedad y del estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetar la y protegerla" de tal manera consagra el derecho a la protección de la salud de la población la cual es una condicionante del derecho a la vida, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes en general. POR TANTO; La Corporación Municipal ACUERDA:
 - a) Declarar al Municipio de la Unión, Departamento de Lempira a partir de la fecha MUNICIPIO EN EMERGENCIA SANITARIA, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control con el personal de salud y personal Municipal garantizando la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (Covid-19).
 - b) Emitir ordenanza Municipal a la ciudadanía en general hacia



haciendo saber las prohibiciones giradas por el Gobierno de la Republica de Honduras, con el objeto principal de salvaguardar vidas.

5- El Alcalde Municipal Erick Giovanni Reyes Cárcamo informa sobre la transferencia del Gobierno Central de la Municipalidad, para la ejecución de la operación Honduras solidaria por la emergencia sanitaria covid-19, informando que la cantidad recibida es de L. 1,265,000.00 que corresponde al apoyo de 2,530 raciones de alimentos, para igual número de familias en el Municipio. Esto según decreto es únicamente para ser utilizado para la emergencia por el covid-19; en la compra de productos de la canasta básica y de higiene, para lo que el decreto presenta una lista de 16 productos dentro de los cuales se debe elegir, en función de la realidad del Municipio. Por lo que se propone la organización de una comisión integrada por la sociedad civil, líderes de iglesias católica y evangélica, el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), donde ellos serán los encargados del proceso; el cual incluye desde la priorización de productos, la compra y entrega de alimentos. Activar el comité de Emergencia Municipal (CODEM). - En consecuencia la Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDO; 1. Invitar representantes de las iglesias Católica y Evangélica, el Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) para el día 1 de abril 2020, para conformar comisión, ante la crisis que se esta viviendo por la pandemia del covid-19. 2. - Hacer un llamado a ONGS, programas y proyectos con presencia en el Municipio a sumarse a la atención de la emergencia. 3. Activar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM).

6- La Corporación Municipal Auerda Aprobar ampliación al Presupuesto de Ingresos y egresos por Transferencia en el marco de la emergencia covid-19, Honduras solidaria, en la forma siguiente:

TIPO	CLASE	CONS	SUB	AUT	AUT	CE	OF	CE	Ingresos:	Monto
									Descripción	
22	1	1	02	01	05	11	011	05	Transferencia en el marco de la Emergencia covid-19 Honduras solidaria	1,265,000.00
									Total	1,265,000.00



Egresos.

PRO	SUB	PRO	ACT	OBJ	PLAN	FF	OF	FE	FF	Descripción
13	02	000	003	000	51700	11	011	05	000	Transferencia en el marco de la emergencia COVID-19 Honduras Solidaria.

Ampliación N° 2 por transferencia para la Red descentralizada de Salud. En el Ingreso:

Tipo	Sube	SUB	SUB	AUT	AUT	FF	OF	FE	Descripción	Monto.
27	1	2	01	01	02	11	012	01	Transferencia de fondos para la Red Descentralizada de Salud de La Unión, San Rafael y la Iguala	3,391,239.70
									Total	3,391,239.70

En el Egreso:

PROG	SUBP	PROG	ACT	OBJ	PLAN	FF	OF	FE	FE	Descripción	Monto.
12	02	000	003	000	55170	11	012	01	0610	Transferencia de fondos para la Red Descentralizada de Salud de La Unión, San Rafael y la Iguala	3,391,239.70
										Total	3,391,239.70

7-En vista de que se esta afrontando emergencia sanitaria Nacional por COVID-19 y de acuerdo al decreto ejecutivo N° PC M-005-2020 y la situación que se dio en nuestro Municipio, confirmando así 3 casos positivos por COVID-19, a raíz de lo anterior, los accesos a nuestro Municipio se encuentran cerrados, los Municipios aledaños bloquearon las entradas y salidas al pueblo, por lo cual la Corporación Municipal acuerda Realizar las compras a los proveedores locales con productos de primera necesidad con lo que este en existencia en las 2 bodegas locales, que son las unicas que cuentan con facturación CAI. y amparados en el ARTICULO 9. - de la Ley de contratación del estado - Situaciones de emergencia. La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requeriran de aprobación posterior, por



Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Instrucción Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

8- No habiendo más que tratar se cierra la sesión y se firma para que conste.

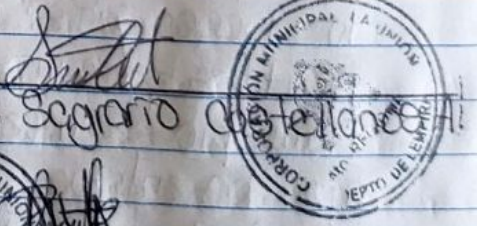


Erick Giovanni Reyes



Vanessa Mireya Coto Medina.

Fredy Jhon Pardo T.



Mar. Segario Castellanos

Dania Sojapa Hernandez



Adalberto Tejada R.

Cesar Alexander Juarez



Nania Azucena Castellanos



Elena Merlos

Ultima línea